



ACTA Nº 10 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EXPEDIENTE 4/2025

CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN INTEGRAL DEL FESTIVAL DE MÚSICA CUEVA DE NERJA 2026–2030

En Nerja, siendo las 11:33 horas del día 22 de mayo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación de la FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA, en relación con el expediente de contratación nº 4/2025, correspondiente a la concesión de servicios para la organización integral del Festival de Música Cueva de Nerja 2026–2030.

ASISTENTES

Presidenta:

- | | |
|--------------------------------------|-----|
| 1. TÉCNICA DE MARKETING (PRESENCIAL) | MOP |
|--------------------------------------|-----|

Vocales:

- | | |
|-------------------------------------|------|
| 2. INTERVENTOR (PRESENCIAL) | JLAT |
| 3. DIRECTOR MUSEO (PRESENCIAL) | JBSE |
| 4. JEFA ADMINISTRACION (PRESENCIAL) | RTV |
| 5. CONSERVADOR (VÍA ZOOM) | LEFR |

Secretaria suplente:

- | | |
|--------------------------------|------|
| 6. ADMINISTRATIVA (PRESENCIAL) | MEGM |
|--------------------------------|------|

ANTECEDENTES

Primero.– Con fecha 21 de mayo de 2026, la Mesa de Contratación acordó requerir a la mercantil PIES COMPAÑÍA DISCOGRÁFICA S.L., licitadora propuesta como adjudicataria del procedimiento, para que procediera a subsanar la acreditación relativa a la disponibilidad efectiva de los medios personales adscritos al servicio de azafatas y acomodación, al haberse acreditado inicialmente un número inferior al mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, concretamente diez (10) azafatas frente a las dieciocho (18) requeridas por jornada.

Segundo.– El citado requerimiento fue efectuado al amparo de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concediéndose a la mercantil un plazo de un (1) día hábil para la aportación de documentación acreditativa suficiente.

Tercero.– Dentro del plazo conferido, la mercantil PIES COMPAÑÍA DISCOGRÁFICA S.L. presentó escrito de contestación de fecha 22 de mayo de 2026, hora 10:46, suscrito por D. Carlos Javier Escobosa Pérez, en representación de la entidad, manifestando expresamente:

- Su plena disposición y compromiso de adscribir al contrato, para cada uno de los conciertos y jornadas del Festival de Música Cueva de Nerja 2026–2030, un mínimo de dieciocho (18) azafatas por jornada;
- Que dispone de capacidad organizativa y acuerdos de colaboración suficientes para garantizar la efectiva disponibilidad del personal requerido;



- Y solicitando que se tenga por atendido el requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación.

VALORACIÓN DE LA MESA

La Mesa de Contratación procede al examen del escrito y documentación presentada por la mercantil, considerando que la aclaración y compromiso formal efectuados permiten entender suficientemente acreditada la disponibilidad efectiva de los medios personales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el servicio de azafatas y acomodación.

Asimismo, la Mesa considera que la documentación aportada subsana adecuadamente la insuficiencia detectada en el trámite previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, no apreciándose incumplimiento material de las exigencias establecidas en los pliegos que rigen la presente licitación.

En consecuencia, la Mesa entiende correctamente atendido el requerimiento efectuado, quedando acreditada la adscripción mínima de dieciocho (18) azafatas por jornada durante la ejecución contractual, en los términos comprometidos por la adjudicataria.

Por todo lo expuesto, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes,

ACUERDA

Primero.– Tener por cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento efectuado a la mercantil PIES COMPAÑÍA DISCOGRÁFICA S.L. relativo a la acreditación de los medios personales adscritos al servicio de azafatas y acomodación.

Segundo.– Considerar suficientemente acreditada la disponibilidad efectiva de los medios personales mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la correcta ejecución del contrato.

Tercero.– Ratificar la propuesta de adjudicación efectuada a favor de la mercantil PIES COMPAÑÍA DISCOGRÁFICA S.L., elevando el expediente completo al órgano competente para la aprobación definitiva de la adjudicación del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados ut supra, de lo que como Secretario/a doy fe.

LA PRESIDENTA

Fdo.: _____

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: _____

Para que así conste y surte los efectos oportunos.

En Nerja a 22 de mayo de 2026, siendo las 11:50 horas, se levanta la sesión.